

REGLAMENTO (CE) Nº 1345/2003 DE LA COMISIÓN
de 28 de julio de 2003

por el que se determina en qué medida pueden aceptarse las solicitudes de certificados de importación presentadas en julio de 2003 para determinados productos lácteos en virtud de los contingentes arancelarios abiertos mediante el Reglamento (CE) nº 2535/2001

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 806/2003 ⁽²⁾,

Visto el Reglamento (CE) nº 2535/2001 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en lo que se refiere al régimen de importación de leche y productos lácteos y a la apertura de contingentes arancelarios ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1157/2003 ⁽⁴⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de julio de 2003.

Las solicitudes presentadas en julio de determinados productos contemplados en el anexo I del Reglamento (CE) nº 2535/2001 se refieren a cantidades superiores a las disponibles. Por consiguiente, conviene fijar coeficientes de asignación de las cantidades solicitadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los coeficientes de atribución que figuran en el anexo del presente Reglamento se aplicarán a las cantidades para las que se han solicitado certificados de importación en relación con los productos de los contingentes contemplados en el anexo I del Reglamento (CE) nº 2535/2001, presentadas para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 diciembre de 2003.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 29 de julio de 2003.

Por la Comisión

J. M. SILVA RODRÍGUEZ

Director General de Agricultura

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 48.

⁽²⁾ DO L 122 de 16.5.2003, p. 1.

⁽³⁾ DO L 341 de 22.12.2001, p. 29.

⁽⁴⁾ DO L 162 de 1.7.2003, p. 19.

ANEXO

Cantidades disponibles para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2003

ANEXO I. A

Número de contingente	Coficiente de atribución
09.4590	0,1904
09.4599	0,0077
09.4591	1,0000
09.4592	1,0000
09.4593	1,0000
09.4594	1,0000
09.4595	0,0076
09.4596	0,0183

ANEXO I. B

1. Productos originarios de Polonia

Número de contingente	Coficiente de atribución
09.4813	0,0077
09.4814	0,0077
09.4815	0,0078

2. Productos originarios de la República Checa

Número de contingente	Coficiente de atribución
09.4611	0,0089
09.4636	—
09.4637	1,0000
09.4612	0,0081
09.4613	1,0000

3. Productos originarios de la República Eslovaca

Número de contingente	Coficiente de atribución
09.4641	0,0125
09.4645	—
09.4642	0,0085
09.4643	0,8384

4. Productos originarios de Hungría

Número de contingente	Coficiente de atribución
09.4775	0,0093
09.4776	—
09.4777	0,0170
09.4778	0,0105
09.4733	0,9566

5. Productos originarios de Rumania

Número de contingente	Cantidade (en toneladas)
09.4758	0,3814

6. Productos originarios de Bulgaria

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4660	1,0000
09.4675	—

7. Productos originarios de Estonia

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4578	0,0098
09.4546	0,0078
09.4579	1,0000
09.4580	0,2564
09.4547	0,0090
09.4581	0,0103
09.4582	0,0096

8. Productos originarios de Letonia

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4872	—
09.4873	—
09.4874	—
09.4551	0,0104
09.4552	0,0082

9. Productos originarios de Lituania

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4862	0,0086
09.4863	0,1992
09.4864	0,6666
09.4865	—
09.4866	0,0079
09.4557	0,0080

10. Productos originarios de Eslovenia

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4086	0,0459
09.4087	—
09.4088	0,0533

ANEXO I. C

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4026	—
09.4027	—

ANEXO I. D

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4101	—

ANEXO I. E

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4151	1,0000

ANEXO I. F

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4155	1,0000
09.4156	1,0000

ANEXO I. G

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4159	—

ANEXO I. H

Número de contingente	Coefficiente de atribución
09.4781	1,0000
09.4782	1,0000